

Expediente: **233/24**

Carátula: **CORDOBA VICTOR ORLANDO Y OTROS C/ ARDILES SEGUNDA MERCEDES Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963211 - *FERNANDEZ, Ana Maria*-ACTOR/A

90000000000 - *ARDILES, Segunda Mercedes*-DEMANDADO

90000000000 - *ARDILES, Salvadora*-DEMANDADO

20284963211 - *CORDOBA, Victor Orlando*-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 233/24



H30800104493

Civil CJM

AUTOS: CORDOBA VICTOR ORLANDO Y OTROS c/ ARDILES SEGUNDA MERCEDES Y OTROS s/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION. EXPTE. N°233/24.

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que en proveído de fecha 28/05/2025 por error se ordenó en el presente juicio correr traslado a la citada en garantía cuando no correspondía por no estar demandada. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 08 de septiembre de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES. COORDINADORA.-**

Monteros, 08 de septiembre de 2025.

I- Téngase presente lo informado por la actuario y atento a ello dispóngase en sustitutiva: VII)- *Cumplido que sea el punto anterior, Cítese a los demandados para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.)*

II- Déjese sin efecto las Cédulas Ley libradas en fecha 03/09/2025.

III- Procédase por coordinación a librar nuevas cédulas ley.- SMJ .FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.